B.D.:571/06280/04/2017

PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RICARDO JAVIER LARIGUET
CALLE 10 N°625
GENERAL PICO - LA PAMPA.-

Hago saber a Ud. que en el expediente N° FBB1990 Año 2018 caratulado **"FISCO NACIONAL (Administración Federal de Ingresos Públicos) c/ LARIGUET, Ricardo Javier s/ EJECUCIÓN FISCAL",** que tramita por ante este Juzgado Federal de Primera Instancia, a cargo de la Dr. Pablo Esteban LARRIERA Juez Federal Subrogante, Secretaría de la Dra. Daniela Anocibar, S.S. ha dictado la siguiente resolución: "///ta Rosa, 05 de Julio de 2018.---- Atento a lo solicitado, en los autos caratulados: **"FISCO NACIONAL (AFIP) c/ LARIGUET, Ricardo Javier s/ EJECUCIÓN FISCAL", Expte. N° FBB1990/2018** no habiendo la/el ejecutado/a opuesto excepciones legítimas dentro del término del emplazamiento, ni constituido domicilio legal, a pesar de haber sido citada/o en forma y en virtud a lo normado en el art. 542, 551 y 163 del C.P.C.C.N.; art. 92 de la 11.683 (mdf. por ley 25.239) y dec. 65/05, **MANDO LLEVAR ADELANTE ESTA EJECUCIÓN** contra RICARDO JAVIER LARIGUET hasta hacerse a la acreedora íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas.- Atento a que la regulación de honorarios profesionales es estrictamente administrativa, de acuerdo a lo normado por el art. 92 de la ley 11.683 (conf. Ley 25.239), es que no procederé a la regulación de los mismos.- **PROTOCOLÍCESE Y HÁGASE SABER**".- Fdo. Dra. Maria Gabriela MARRON. Juez Federal SUBROGANTE.-

Queda Ud. debidamente notificado.-

Santa Rosa, 21 de Agosto de 2018.-

Dr. OSCAR A. BUTELER
Representante del Fisco
Mat. C.S.J.N. T° 52 F° 31

En General Pico Provincia de Pampa, me constituí en el domicilio de Ricardo Javier Larriguet
el día 03 de octubre de 2018, siendo
las 09:10 hs. al efecto de notificarle la resolución a que se
refiere esta cédula y (no) habiéndolo encontrado lo di por
notificado previa integra lectura y entrega de un duplicado
de igual tenor a la presente que recibe una persona de la casa
quien firma. Conste
Fijo en el domicilio dicha cedula

DARIO N. ALONSO
OFICIAL DE JUSTICIA *AD-HOC*
AFIP - DGI

División Desarrollo de Sistemas Jurídicos

Dirección de Planificación y Control Judicial

SOJ Sistema de Oficios Judiciales

Bienvenido/a : BUTELER, OSCAR ALBERTO - (Perfil: Abogado del Fisco)
DISTRITO GENERAL PICO

Consulta por Número de Juicio

Ordenado por Fecha de Alta del Oficio

Haga click sobre el juicio para ver la constancia de diligenciamiento/levantamiento.

Juicio	Oficio	Tipo y Nro. Identificación	Razon Social Apellido y Nombre	Tipo de Persona	Tipo Oficio	Fecha Oficio	Fecha Alta	Fecha Conformado	Toma de Razon*	Fecha Vencimiento
571/628004/2017	1743006	CUIT: 20174129399	LARIGUET RICARDO JAVIER	Persona Fisica	Inhibicion	16/08/2018	16/08/2018	17/08/2018	21/08/2018	21/08/2023
571/628004/2017	1799808	CUIT: 20174129399	LARIGUET RICARDO JAVIER	Persona Fisica	Levantamiento	02/11/2018	02/11/2018	05/11/2018	06/11/2018	06/11/2023

(*) Fecha de Toma de Razon por parte del DNRPA

Volver al Menu de Consultas

Dr. OSCAR A. BUTELER
MAT. T° III F° 144
C.S.J. T° 52 F° 31

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD AUTOMOTOR

CONSTANCIA DE DILIGENCIAMIENTO DE OFICIO Nro 1743006

Juzgado / Secretaría : JUZGADO FEDERAL SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES SANTA ROSA-(622)

Juez Interviniente: Dr. Pablo Esteban LARRIERA Subrogante

Carátula : **FISCO NACIONAL AFIP C/ LARIGUET RICARDO JAVIER S/ EJECUCION FISCAL**, Expediente: FBB1990 / 2018

Número de Juicio AFIP: 571 / 628004 / 2017

Demandado: LARIGUET RICARDO JAVIER, CUIT 20-17412939-9, con domicilio en 10 Nro 625, GENERAL PICO - LA PAMPA.

Capital Reclamado: pesos 42205,03 (CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCO CON TRES CENTAVOS)

Presupuestado por intereses y costas: pesos 6330,75 (SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS)

Medida Ordenada: Traba de Inhibición General de Bienes. Fecha del Auto Judicial: 16/04/2018, cuya parte pertinente dice :"¿Santa Rosa, 16 de abril de 2018¿dispónese la inhibición general para vender y/o gravar sus bienes sobre la accionada/os; bajo exclusiva responsabilidad del/la peticionante; cada una de las medidas cautelares descriptas en el presente párrafo serán procedentes, después de dictada si correspondiere, la sentencia de trance y remate (art. 204 del C.P.C.C.N.). A los fines de la traba, levantamiento, sustitución o reinscripción de tales medidas, librará el/la Sr/a. Representante del Fisco, bajo su firma, mandamiento si correspondiere u oficio a los registros u organismos respectivos, conforme las facultades otorgadas a tal efecto por el art. 92 de la ley 11.683, to en 1998 y sus modificaciones¿para su toma de razón; autorizando su diligenciamiento por vía electrónica mediante el Sistema de Oficios Judiciales, quedando el Sr. Representante del Fisco autorizado para la confección, libramiento y firma; bajo su exclusiva responsabilidad¿¿. Fdo. Dra. MARÍA GABRIELA MARRÓN ¿ JUEZ FEDERAL SUBROGANTE.- "

Firmante del Auto Judicial: MARÍA GABRIELA MARRON, JUEZ FEDERAL

Dependencia Inhibiente: DISTRITO GENERAL PICO con domicilio en Calle 17 Nº 680, GENERAL PICO.

Representante del Fisco: BUTELER OSCAR ALBERTO matrícula profesional Tomo 52 Folio 31, expedida por COLEGIO DE ABOGADOS de SANTA ROSA-LA PAMPA

JORGE ALFREDO PALEZZA
RESPONSABLE DE GESTION
JUDICIAL

BUTELER OSCAR ALBERTO
AGENTE FISCAL

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD AUTOMOTOR

CONSTANCIA DE DILIGENCIAMIENTO DE OFICIO Nro 1799808

Juzgado / Secretaría : JUZGADO FEDERAL SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES SANTA ROSA-(622)

Juez Interviniente: Dr. Pablo Esteban LARRIERA Subrogante

Carátula : **FISCO NACIONAL AFIP C/ LARIGUET RICARDO JAVIER S/ EJECUCION FISCAL**, Expediente: FBB1990 / 2018

Número de Juicio AFIP: 571 / 628004 / 2017

Demandado: LARIGUET RICARDO JAVIER, CUIT 20-17412939-9, con domicilio en 10 Nro 625, GENERAL PICO - LA PAMPA.

Capital Reclamado: pesos 42205,03 (CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCO CON TRES CENTAVOS)

Presupuestado por intereses y costas: pesos 6330,75 (SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS)

Medida Ordenada: Levantamiento de Inhibición General de Bienes. Fecha del Auto Judicial: 16/04/2018, cuya parte pertinente dice :"¿Santa Rosa, 16 de abril de 2018¿dispónese la inhibición general para vender y/o gravar sus bienes sobre la accionada/os; bajo exclusiva responsabilidad del/la peticionante; cada una de las medidas cautelares descriptas en el presente párrafo serán procedentes, después de dictada si correspondiere, la sentencia de trance y remate (art. 204 del C.P.C.C.N.). A los fines de la traba, levantamiento, sustitución o reinscripción de tales medidas, librará el/la Sr/a. Representante del Fisco, bajo su firma, mandamiento si correspondiere u oficio a los registros u organismos respectivos, conforme las facultades otorgadas a tal efecto por el art. 92 de la ley 11.683, to en 1998 y sus modificaciones¿para su toma de razón; autorizando su diligenciamiento por vía electrónica mediante el Sistema de Oficios Judiciales, quedando el Sr. Representante del Fisco autorizado para la confección, libramiento y firma; bajo su exclusiva responsabilidad¿¿. Fdo. Dra. MARÍA GABRIELA MARRÓN ¿ JUEZ FEDERAL SUBROGANTE.- "

Firmante del Auto Judicial: MARÍA GABRIELA MARRON, JUEZ FEDERAL

Dependencia Inhibiente: DISTRITO GENERAL PICO con domicilio en Calle 17 Nº 680, GENERAL PICO.

Representante del Fisco: BUTELER OSCAR ALBERTO matrícula profesional Tomo 52 Folio 31, expedida por COLEGIO DE ABOGADOS de SANTA ROSA-LA PAMPA

JORGE ALFREDO PALEZZA
RESPONSABLE DE GESTION
JUDICIAL

BUTELER OSCAR ALBERTO

AGENTE FISCAL

SOLICITA ARCHIVO. –

Señor Juez:

Oscar A. BUTELER, Representante del Fisco, manteniendo el domicilio legal constituido en calle Avda. España Nro. 22 de esta Ciudad, en estos autos caratulados: **"FISCO NACIONAL (AFIP) C/ LARIGUET, RICARDO JAVIER S/ EJECUCION FISCAL" (EXPTE. FBB1990/2018 B.D. 571/6280/04/2017)**, a V.S. digo:

Que esta parte ha sido desinteresada respecto del capital reclamado y sus intereses, como así también el suscripto respecto de sus honorarios profesionales. Atento ello, vengo a solicitar a V.S. ordene el archivo judicial de las presentes actuaciones, a cuyos efectos acompaño al presente cédula de notificación de la sentencia, constancias de diligenciamiento de oficios de traba y levantamiento de inhibición general de bienes, respectivamente, y de toma de razón de las mismas por parte del DNRPA, y que asimismo no se ha trabado ninguna otra medida cautelar dispuesta por el Tribunal.-

PROVEER DE CONFORMIDAD

SERÁ JUSTICIA

Dr. OSCAR A. BUTELER
Procurador Fiscal
Mat. C.S.J.N. T 52 F 31

Signature Not Verified
Digitally signed by OSCAR ALBERTO BUTELER
Date: 2020.10.01 11:43:44 ART